El siguiente es el cuadro de los principales productos de molinería, con precios sin impuestos a la salida del molino (sin costos de entrega).

Harina 000 común	\$ 1.709	
Harina 0000 común	\$ 2.051	
Harina 000 calidad 24/26 gluten	Valor base 000 más hasta DIEZ POR CIENTO (10	
Tiarina 000 candad 24/20 gluteri	(%)	
Harina 000 calidad 26/28 gluten	Valor base 000 más hasta VEINTE POR CIENTO	
Hai illa 000 calluau 20/28 giuteli	(20 %)	
Harina 000 calidad más de 28 gluten	Valor base 000 más hasta TREINTA POR	
Harma 000 candad mas de 26 gidten	CIENTO (30 %)	
Harina tapera	\$ 2.222	
Semolín	\$ 2.222	
Harinas Acondicionadas y especiales (ingles)	Valor base 000 más hasta CINCUENTA POR	
Premezclas, harinas integrales	CIENTO (50 %)	

Los precios reflejados son para presentaciones en envases de VEINTICINCO (25) kilogramos, para pasar a valor granel el valor por tonelada será la bolsa multiplicado por 39,25.

A los precios del cuadro se le deberán agregar los costos logísticos por región que serán los siguientes:

Provincia de Buenos Aires	TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%)
C.A.B.A.	TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%)
Centro, Cuyo y Litoral	CINCO COMA CINCUENTA POR CIENTO (5,50%)
NEA y NOA	SIETE POR CIENTO (7 %)
Patagonia	DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5 %)

Precio de referencia tonelada de trigo: \$ 36.039,08.

Actualización de precios del presente Anexo: Serán determinados mensualmente por la AA considerando los siguientes parámetros de modo referencial:

- CUARENTA POR CIENTO (40 %) de la Variación Mensual del Valor FAS Teórico promedio en PESOS publicado por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del mes inmediato anterior al que se calcula la Compensación.
- TREINTA POR CIENTO (30 %) de Variación Mensual del Índice de Precio Mayorista (IPIM) del último mes disponible en la página web del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), CINCO (5) días hábiles antes del inicio del mes para el cual se calcula el aumento.
- TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Variación mensual del Índice de Salarios publicado por INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), del último mes disponible, CINCO (5) días hábiles antes del inicio del mes para el cual se calcula el aumento.
- En caso de que la fórmula anteriormente descripta arroje un valor inferior al UNO POR CIENTO (1%), el mínimo de ajuste mensual será del UNO POR CIENTO (1%).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: EX-2023-11853007- -APN-DGD#MDP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.